Contrato No 77/12
"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PRODERS"

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos - DINCAP, domiciliado en Alberdi N° 226 esq. Pdte. Franco, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. Pedro Fretes Llanes, con Cédula de Identidad Nº 826.170, en su carácter de Director General, denominado en adelante el **CONTRATANTE o COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **EPALIM S.R.L.**, con RUC No 80005296-0, y domiciliada en Av. Venezuela No 1.674 c/ Cervantes, Asunción Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Oscar Ernesto Alborno Giardina, en su carácter de Socio Gerente de la firma y denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato dentro del llamado **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PRODERS"**; iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Plurianual el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Por cuanto la Contratante ha invitado a presentar ofertas para el llamado contratación de Servicios de **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PRODERS"**, con cargo al financiamiento del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS) Proyecto Nº 7503-PA y ha aceptado la oferta del Proveedor por el monto indicado en la Sección III "Lista de Precios".

Las partes acuerdan lo siguiente:

1- Alcance de la adquisición: Los servicios adjudicados serán prestados según se detallan en la Sección II "Especificaciones Técnicas" de la invitación a ofertar y que forma parte de este contrato.

2- **Documentos de Contrato**

1. Los documentos del contrato son los siguientes:

(a) Sección I. Condiciones de la Cotización,

(b) Sección II. Especificaciones Técnicas;

(c) Sección III. Lista de Precios;

(d) La oferta y la Lista de Precios presentada por el Proveedor;

(e) Resolución MAG **N° 915/12** por la cual se adjudica el presente llamado

(f) La notificación de Adjudicación del Contrato;

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

Lic. Pedro Javier Fretes Ll

3- **Duración:** Una vez firmado por las partes interesadas el presente contrato entrará en vigencia a partir del 1° Noviembre por un plazo de 15 (quince) meses.- Cualquier prórroga de este plazo deberá ser concedida y aprobada por el Comprador.-

epalim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA

4- **Precio del contrato:** Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el precio global del mismo en la suma Gs.- 56.250.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones doscientos cincuenta mil) IVA incluido.- Teniendo en cuenta que el presente llamado es con Contrato Plurianual, se prevé ejecutar para el periodo Fiscal 2012 Gs. 7.500.000 (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido.

5- **Forma de Pago:** El pago por los Servicios se realizara mensualmente, contra presentación de Factura Crédito, se pagara en Guaraníes, con fondos previstos en Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, de Mantenimiento y Reparación", Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", Fuente de Financiamiento 20 "Recursos del Crédito Publico", Ejercicio Fiscal Año 2012 del Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al proyecto conforme las siguientes condiciones:

a) Todo servicio será pagado previa presentación de la Factura correspondiente y de conformidad a la asignación de PLAN DE CAJA Y A LOS FONDOS EFECTIVAMENTE TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE HACIENDA;

b) Del monto total facturado se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.- Así mismo se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6- **Fecha(s) de Entrega:** La prestación de los servicios objeto de este contrato será(n) ejecutados en forma inmediata a partir de la fecha de la firma del presente contrato y de Lunes a Viernes en horario de 07:00 a 15:00 Hs., y previo acuerdo entre las partes.

7- **Desempeño:** Si en cualquier momento de la vigencia del contrato el Comprador considera que el desempeño del Proveedor es insatisfactorio, aquél notificará e indicará al Proveedor la naturaleza del problema y éste tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para tomar las medidas correctivas correspondientes. Este plazo de cinco (5) días hábiles se contarán a partir del momento en que el Proveedor reciba la notificación del Contratante.-

8- **Terminación del Contrato por Responsabilidad de El Proveedor:**
Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:
a) Por incumplimiento del Proveedor.
b) Por quiebra o insolvencia del proveedor.
c) Por suspensión de la prestación imputable al proveedor por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
d) Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.
e) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley Nº 2051/03 o de sus reglamentos,
f) Si El Proveedor no diere cumplimiento al cumplimiento de los servicios adjudicados dentro del plazo establecido.
g) Grave negligencia del Proveedor en el cumplimiento del Contrato.
h) Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante o reiterada.
i) Si los servicios prestados no reúnan las condiciones establecidas en la oferta presentada por el Proveedor.

Pedro Javier Fretes Li

epalim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA

9- **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LA CONTRATANTE**
Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de LA CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de noventa (90) días calendario en las obligaciones.

10. **Terminación del Contrato**
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la terminación del Contrato:
a) Por mutuo acuerdo de las partes.
b) Por sentencia ejecutoriada a la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del Contrato.
c) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor.
d) Cumplimiento y entrega total del monto adjudicado
e) Imposibilidad del Cumplimiento del Contrato por falta de Asignación de Recursos por parte del Ministerio de Hacienda

11. **Relación entre las partes.** Por tratarse de un contrato civil entre el Contratante y el Proveedor, no existirá ninguna relación ni obligación de tipo empleador-empleado. –

12. **Legislación y Jurisdicción:** El presente contrato está sujeto a la legislación y jurisdicción de la República del Paraguay y las controversias que se susciten entre las partes acerca de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su "DECRETO REGLAMENTARIO", serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley 2051/03 y en la la Ley Nº 1879/02 "De Arbitraje y Mediación.-

13. **Integración:** El contrato y la oferta del Proveedor resultante de la invitación, así como cualquier otro documento que haya resultado del proceso de la invitación, son las partes constituyentes de este documento contractual que se firma entre las dos partes. En el caso de que se produzca cualquier ambigüedad o contradicción entre el texto de este contrato y cualquier otro documento, prevalecerá el texto de este contrato. Se deja constancia de que no se efectúan promesas ni se establecen otros términos, condiciones u obligaciones distintos de los convenidos en este contrato, el cual reemplaza cualquier comunicación, representación, entendimiento o acuerdo, verbal o escrito, que las partes pudieran haber convenido antes de la celebración del contrato. -

LEIDO y RATIFICADO EL CONTENIDO, EN PRUEBA DE LO CUAL, suscriben los representantes, debidamente autorizados el presente instrumento que consta de tres (3) páginas y en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de NOVIEMBRE del año dos mil doce.-

CONTRATANTE
Lic. Pedro Fretes Llanes
Director General
DINCAP – MAG

PROVEEDOR
EPALIM S.R.L
Arq. Oscar E. Alborno G.
Socio Gerente

epalim s.r.l.
EMPRESA PARAGUAYA DE LIMPIEZA